

 Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible Dirección General de Industria, Energía y Minas	REQUISITOS DE GARANTIAS ECONÓMICAS Y RESGUARDOS DE CONSTITUCIÓN PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN. INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD, HIBRIDACIONES, DEMANDAS ASOCIADAS A HIBRIDACIONES Y ALMACENAMIENTOS STAND-ALONE	Cód.: PRES_GARANT. Fecha: 06/08/2025 Revisión: 16
--	---	---

REQUISITOS DE GARANTIAS ECONÓMICAS Y RESGUARDOS DE CONSTITUCIÓN PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD, HIBRIDACIONES, DEMANDAS ASOCIADAS A HIBRIDACIONES Y ALMACENAMIENTOS STAND-ALONE.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, es el órgano competente para la autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica, de potencia eléctrica no superior a 50 MW, que se encuentren ubicadas dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo establecido en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

En base a las referidas competencias, y conforme a lo establecido, en el apartado 1 del artículo 23 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, *de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica*, los promotores de instalaciones de producción de energía eléctrica, con carácter previo a la solicitud de acceso y conexión a la red de transporte o distribución, deberán presentar, ante esta Dirección General, como órgano competente para otorgar la autorización de la instalación, resguardo acreditativo de haber depositado una garantía económica por una cuantía equivalente a 40 €/kW instalados [se considerará como potencia instalada, la definida en el artículo 3 del *Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos* (para instalaciones de autoconsumo también será de aplicación el citado artículo)], aplicando, en su caso, a esta cuantía las reducciones establecidas en los artículos 27 y 28 de la citada norma.

En el caso de instalaciones competencia de la Administración General del Estado dicha garantía se depositará ante la Caja General de Depósitos.

Por otro lado, conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo 23bis del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, desde el 28 de diciembre de 2023, para las instalaciones de demanda de electricidad, los solicitantes, antes de realizar la solicitud de acceso y conexión a la red de transporte, o en su caso a la red de distribución, deberán presentar, ante el órgano competente en materia de energía de las comunidades autónomas donde se ubique la instalación de consumo, resguardo acreditativo de haber depositado una garantía económica por una cuantía equivalente a 40 €/kW solicitado. En caso de las instalaciones de almacenamiento la garantía a presentar con anterioridad a la solicitud de acceso para la demanda de electricidad será de 20 €/kW solicitado, aplicando, en su caso, a esta cuantía las reducciones establecidas en los artículos 27 y 28 de la citada norma.

En el caso de instalaciones de demanda que se ubiquen en un territorio que exceda de una comunidad autónoma la garantía se depositará ante la Caja General de Depósitos de la Administración General del Estado.

 Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible Dirección General de Industria, Energía y Minas	REQUISITOS DE GARANTIAS ECONÓMICAS Y RESGUARDOS DE CONSTITUCIÓN PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN. INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD, HIBRIDACIONES, DEMANDAS ASOCIADAS A HIBRIDACIONES Y ALMACENAMIENTOS STAND-ALONE	Cód.: PRES_GARANT. Fecha: 06/08/2025 Revisión: 16
--	---	---

A efectos de lo indicado anteriormente se informa que las administraciones públicas estarán exentas de la presentación de las citadas garantías. Asimismo, según establece el apartado 2 de los artículos 23 y 23bis del citado Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, quedarán exentas de la presentación de las garantías a las que se refieren los apartados anteriores las siguientes instalaciones:

- a) Las que, de acuerdo con el artículo 17 del citado real decreto, estén exentas de obtener permisos de acceso y conexión.
- b) Las asociadas a una modalidad de autoconsumo con excedentes de potencia instalada no superior a 100 kW, salvo que formen parte de una agrupación cuya potencia sea superior a 1 MW, de acuerdo con la definición de agrupación establecida en el artículo 7 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio.
- c) Instalaciones de demanda cuyo punto de conexión sea de tensión inferior a 36 kV.

1.- Requisitos mínimos de las garantías económicas y sus correspondientes resguardos de constitución.

Con el objeto de determinar los requisitos mínimos que deben cumplir tanto las garantías económicas presentadas ante la Caja General de Depósitos de la Junta de Extremadura, como sus correspondientes resguardos de constitución, para el inicio de los procedimientos de conexión y acceso, se establecen las siguientes instrucciones:

I.-Respecto a las garantías y los correspondientes resguardos de constitución.

Se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

I.A.-Garantías para generación (se incluyen almacenamientos asociados a hibridación o stand-alone, ambos en modo vertido)

a) Podrán constituirse en las modalidades de efectivo, aval o seguro de caución, que deberán formalizarse conforme a los modelos que se establecen en los Anexos II y III del presente procedimiento, respectivamente (ver documento anexo VI informativo para depósitos en metálico). En el caso de que sean constituidas mediante seguro de caución, éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimotercera de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

b) La finalidad de la garantía será la obtención de la autorización de explotación.

c) En el resguardo de la garantía debe indicarse expresamente la referencia al artículo 23 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, así como, al menos, los siguientes datos de la instalación:

 Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible Dirección General de Industria, Energía y Minas	REQUISITOS DE GARANTIAS ECONÓMICAS Y RESGUARDOS DE CONSTITUCIÓN PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN. INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD, HIBRIDACIONES, DEMANDAS ASOCIADAS A HIBRIDACIONES Y ALMACENAMIENTOS STAND-ALONE	Cód.: PRES_GARANT. Fecha: 06/08/2025 Revisión: 16
--	---	---

- **Tecnología de la instalación.** Habrá que indicar alguna de las siguientes: “Eólica”, “Solar fotovoltaica”, “Purines”, “Hidráulica”, “Biomasa”, “Cogeneración”, “Residuos”, “Biogás”, “C.T. Ciclo combinado”, “C.H. Bombeo puro”, “C.H. Bombeo mixto”, “C.T. Carbón”, “Motor diesel”, “Solar térmica”, “Undimotriz”, “C.T. Turbina de gas”, “Almacenamiento”. Para instalaciones híbridas se deben indicar todas las tecnologías. Si es para hibridar una instalación existente o que posee otra garantía ya constituida, además de indicar la/s nueva/s tecnología/s se recomienda mencionar que es una hibridación (en caso de no especificarse en el resguardo se debe indicar en la solicitud de pronunciamiento expreso).
- **Nombre del proyecto:** debe ser indicado el nombre de la instalación.
- **Ubicación del proyecto:** Deberán ser indicados los términos municipales afectados por la ubicación de la instalación.
- **Potencia instalada:** Se considerará como potencia instalada, la definida en el artículo 3 del *Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos*.

d) El **garantizado deberá ser el titular de la instalación** que tramitará los permisos de acceso y conexión.

e) La **cuantía de la garantía deberá corresponder con la potencia instalada**, aplicando, en su caso, a esta cuantía las reducciones establecidas en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre.

I.B.-Garantías para demanda.

a) Podrán constituirse en las modalidades de efectivo, aval o seguro de caución, que deberán formalizarse conforme a los modelos que se establecen en los Anexos IV y V del presente procedimiento, respectivamente (ver documento anexo VII informativo para depósitos en metálico). En el caso de que sean constituidas mediante seguro de caución, éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimotercera de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

b) La finalidad de la garantía será el suministro de un consumo concreto.

c) En el resguardo de la garantía debe indicarse expresamente la referencia al artículo 23bis del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, así como, al menos, los siguientes datos de la instalación:

- **Nombre del consumo:** debe ser indicado el nombre del consumo concreto.

 Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible Dirección General de Industria, Energía y Minas	REQUISITOS DE GARANTIAS ECONÓMICAS Y RESGUARDOS DE CONSTITUCIÓN PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN. INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD, HIBRIDACIONES, DEMANDAS ASOCIADAS A HIBRIDACIONES Y ALMACENAMIENTOS STAND-ALONE	Cód.: PRES_GARANT. Fecha: 06/08/2025 Revisión: 16
--	---	---

- **Ubicación del consumo:** deberá ser indicado el término municipal en el que se ubique el consumo.
- **Código CNAE:** debe ser indicado el código CNAE del consumo.
- **Capacidad:** debe ser indicada la capacidad del consumo solicitada.

f) El **garantizado deberá ser el titular del consumo** que tramitará los permisos de acceso y conexión.

g) La **cuantía de la garantía deberá corresponder con la capacidad solicitada**, aplicando, en su caso, a esta cuantía, las reducciones establecidas en los artículos, 27 y 28 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre.

II.-Respecto a la tramitación ante la Caja de Depósitos del resguardo de constitución de la garantía.

La Caja de Depósitos formalizará y firmará Resguardo de constitución de fianza, que se entrega al interesado por el mismo medio en el que se reciba la fianza (presencial o telemática).

En la presentación telemática de fianzas, el horario de atención al público es de 9,00 h a 14,00 h en los días laborables de la ciudad de Mérida. Por ello, los mensajes recibidos después de dicho horario se considerarán recibidos al siguiente día laborable. Pudiéndose demorar los trámites de depósito de fianza hasta 48 horas después de la recepción en horario laborable.

Para la presentación presencial de fianzas, será imprescindible tener cita previa con la Caja de Depósitos, que se podrá obtener entrando en Portal Tributaria de la Junta de Extremadura <http://portaltributario.juntaex.es/PortalTributario/web/guest/cita-previa>

A efectos de agilizar la tramitación para la obtención del resguardo de garantía en la Caja de Depósitos de la Junta de Extremadura, podrán consultar la página web de la Caja General de Depósitos en:

- Para garantías en aval o seguro de caución <https://www.juntaex.es/w/0635522>
- Para garantías en metálico <https://www.juntaex.es/w/0635722>.

A continuación, se recogen las siguientes recomendaciones:

- Con carácter previo a la constitución de la garantía, será necesario verificar que el interesado se encuentra dado de alta en el Sistema de Gestión Económico-Financiera "Alcántara". De no ser así, deberá tramitarse el correspondiente Modelo para Altas de Terceros, existiendo actualmente dos opciones para ello:

 Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible Dirección General de Industria, Energía y Minas	REQUISITOS DE GARANTIAS ECONÓMICAS Y RESGUARDOS DE CONSTITUCIÓN PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN. INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD, HIBRIDACIONES, DEMANDAS ASOCIADAS A HIBRIDACIONES Y ALMACENAMIENTOS STAND-ALONE	Cód.: PRES_GARANT. Fecha: 06/08/2025 Revisión: 16
--	---	---

- **Tramitación telemática:** a través de la Sede Electrónica (apartado Trámites) pueden formular la Solicitud Telemática de Terceros, las personas físicas o jurídicas que sean titulares de alguno de los siguientes certificados:

- Certificado Digital de Persona Física
- Certificado de Representación de Administrador Único y/o Solidario
- Certificado de Representación de Persona Jurídica. En el caso de que la persona jurídica no conste en el Sistema de Datos Comunes de la Junta de Extremadura, deberá remitirse con carácter previo a la tramitación del alta de terceros, copia del NIF (tarjeta de identificación fiscal) al correo electrónico soporte.sede@juntaex.es, a efectos de que se proceda al censo en dicho sistema (una vez censados se remitirá notificación por correo a los interesados).
- Certificado de Representación de Entidad sin Personalidad Jurídica

- **Tramitación presencial:** el interesado deberá cumplimentar y presentar en el centro gestor correspondiente (en el caso que nos ocupa, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible), Modelo para Altas de Terceros ORIGINAL, según se establece en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La citada información sobre el Sistema de Terceros se encuentra disponible y puede consultarse a través del enlace <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true> de la Web Oficial de la Junta de Extremadura.

Con objeto de lograr una mayor agilidad en la tramitación, se recomienda la difusión entre los interesados de la existencia de la opción de **Tramitación telemática**, toda vez que haciendo uso de su certificado digital, pueden tramitar directamente el alta de sus datos personales identificativos y/o bancarios, registrándose éstos de forma automática en nuestro Sistema de Gestión.

- Todos los avales y seguros de caución deben estar bastanteados por la Abogacía General de la Junta de Extremadura. Dicho bastanteo se podrá realizar de forma telemática a través del correo electrónico bastanteos@juntaex.es
- La solicitud de resguardo de garantía ante la Caja de Depósitos se puede realizar de forma:
 - Presencial, solicitando cita previa en Portal Tributario en: <http://portaltributario.juntaex.es/PortalTributario/web/guest/cita-previa> y aportando aval o seguro de caución con firma manuscrita original y bastanteado por la Abogacía General.
 - Telemática, a través del correo electrónico depositostelematicos@juntaex.es, y aportando aval o seguro de caución con firma electrónica y bastanteado por la Abogacía General.

 Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible Dirección General de Industria, Energía y Minas	REQUISITOS DE GARANTIAS ECONÓMICAS Y RESGUARDOS DE CONSTITUCIÓN PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN. INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD, HIBRIDACIONES, DEMANDAS ASOCIADAS A HIBRIDACIONES Y ALMACENAMIENTOS STAND-ALONE	Cód.: PRES_GARANT. Fecha: 06/08/2025 Revisión: 16
--	---	---

2.-Trámites a realizar una vez constituida la garantía

Una vez depositada la garantía, conforme a lo establecido en el punto 3 de los artículos 23 y 23bis *del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre*, el titular deberá presentar **el resguardo de constitución de la garantía** emitido por la Caja General de Depósitos, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Extremadura.

El resguardo irá acompañado de una **solicitud expresa**, conforme al modelo que se establece en el Anexo I del presente procedimiento, para que este organismo se pronuncie sobre si la garantía está adecuadamente constituida, debiendo incluir la red de transporte o distribución a la que se prevé solicitar el acceso y conexión, siendo necesario indicar a dichos efectos, el nudo (subestación) o línea a la que prevé conectarse la instalación, indicando su denominación y titular (en el caso de instalaciones de hibridación, modo generación y/o consumo, indicar en la solicitud la instalación a la que hibridan). El titular deberá presentar la confirmación emitida por este organismo ante el gestor de red pertinente para la iniciación de los procedimientos de acceso y conexión.

El Servicio de Generación y Eficiencia Energética será el órgano encargado de dar conformidad a los resguardos de depósito de garantías de los siguientes tipos de instalaciones cuya tramitación corresponda a esta Comunidad Autónoma:

- Instalaciones de producción de energía eléctrica e hibridaciones correspondientes.
- Instalaciones de almacenamiento stand-alone en modo generación.
- Instalaciones de almacenamiento hibridadas con instalaciones de producción de energía en la modalidad de consumo.
- Instalaciones de almacenamiento stand-alone en modo consumo.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera será el órgano encargado de dar conformidad a los resguardos de depósito de garantías del resto de instalaciones ubicadas dentro de nuestra Comunidad Autónoma, no incluidas en el apartado anterior, cuyo punto de conexión sea de tensión igual o superior a 36 kV. El procedimiento para la presentación de estas garantías se podrá consultar en el siguiente enlace:

(<http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/formularios-e-impresos2?layout=edit&id=14117>)

Para una mayor agilidad en la respuesta de este organismo, se recomienda al interesado que, si va a presentar la documentación a través de un registro electrónico, utilice el Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura (<https://sede.gobex.es/SEDE/estructura/accesoClave.jsf>), indicando en el apartado “3. Datos solicitud”:

- CONSEJERÍA: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
- ORGANISMO DESTINATARIO: Dirección General de Industria, Energía y Minas. Servicio de Generación y Eficiencia Energética.

 Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible Dirección General de Industria, Energía y Minas	REQUISITOS DE GARANTIAS ECONÓMICAS Y RESGUARDOS DE CONSTITUCIÓN PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN. INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD, HIBRIDACIONES, DEMANDAS ASOCIADAS A HIBRIDACIONES Y ALMACENAMIENTOS STAND-ALONE	Cód.: PRES_GARANT. Fecha: 06/08/2025 Revisión: 16
--	---	---

En el caso de que presente la documentación a través del registro electrónico de la Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), en el buscador de organismos seleccione la Dirección General de Industria, Energía y Minas, tal y como se refleja en la siguiente imagen, y en el **ASUNTO** se debe indicar el siguiente texto **“A11038157 Solicitud pronunciamiento adecuada constitución garantía R.D. 1183/2020”**, identificando además si la garantía se presenta para una instalación de generación de energía, una hibridación, una demanda asociada a una hibridación, o un almacenamiento Stand-Alone.

Asistente de búsqueda de Organismos y Entidades

Usa los desplegables para ir explorando si no conoces la entidad. Puedes buscar por el código o nombre si ya conoces el organismo o entidad. P. hacer click o pulsar la tecla Enter.



Para seleccionar la entidad/organismo solo debes hacer click o pulsar la tecla Enter sobre el mismo y automáticamente se agregará la información al formulario

Mostrando 2 de 2 resultados encontrados



A11027452 - Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana
A11044888 - Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda
A11002926 - Junta de Extremadura

A11038157 - Servicio de Generación y Eficiencia Energética
A11027471 - Dirección General de Industria, Energía y Minas
A11002926 - Junta de Extremadura

3.- Actualización de los permisos de acceso y conexión solicitados y/o concedidos (solo para el caso de garantías de generación).

Para la tramitación de la actualización de los permisos de acceso y conexión solicitados y/o concedidos se actuará conforme a lo dispuesto en el apartado tres de la disposición final segunda del R.D. 1183/20, de 29 de diciembre, que modifica la disposición adicional decimocuarta del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, en los siguientes términos:

“Para la actualización de los permisos de acceso y conexión solicitados y/o concedidos de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto, el solicitante o, en su caso, el titular de los permisos de acceso y conexión deberá comunicar al gestor de la red su intención de actualizar la solicitud de acceso y conexión en tramitación o, en su caso, los permisos de acceso y conexión otorgados. A la vista de esta comunicación y de la documentación aportada, el gestor de la red deberá pronunciarse sobre si considera que procede la actualización de la solicitud o, en su caso, de los

 Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible Dirección General de Industria, Energía y Minas	REQUISITOS DE GARANTIAS ECONÓMICAS Y RESGUARDOS DE CONSTITUCIÓN PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN. INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD, HIBRIDACIONES, DEMANDAS ASOCIADAS A HIBRIDACIONES Y ALMACENAMIENTOS STAND-ALONE	Cód.: PRES_GARANT. Fecha: 06/08/2025 Revisión: 16
--	---	---

permisos de acceso y conexión otorgados, por considerar que las modificaciones propuestas permiten seguir considerando la instalación como la misma que aquella que ha solicitado o tiene otorgados los permisos de acceso y conexión.

La actualización quedará condicionada, en todo caso, a que se sustituya la garantía económica inicialmente presentada por una segunda garantía que recoja los nuevos términos.

A tales efectos, una vez disponga del pronunciamiento del gestor de la red sobre si la instalación sigue siendo la misma a efectos de los permisos de acceso y conexión, el solicitante o, en su caso, el titular de dichos permisos deberá dirigirse al órgano competente para autorizar la instalación para solicitarle la autorización de sustitución de la garantía depositada y, en caso de ser favorable, su remisión a la Caja General de Depósitos.

Una vez depositada la nueva garantía se deberá presentar ante el órgano competente para autorizar la instalación resguardo acreditativo de su constitución. La presentación de este resguardo será requisito imprescindible para solicitar al gestor de la red de transporte, o en su caso, al gestor de la red de distribución, la actualización de los permisos de acceso y conexión. Para ello, el órgano competente para otorgar la autorización de la instalación remitirá al solicitante la confirmación de la adecuada constitución de la garantía.

A los efectos anteriores, la presentación ante el órgano competente para otorgar la autorización de la instalación del resguardo acreditativo de haber constituido la garantía deberá hacerse acompañar de una solicitud expresa para que dicho órgano se pronuncie sobre si la garantía está adecuadamente constituida con el fin de poder presentar dicha confirmación ante el gestor de red pertinente y que este pueda admitir la actualización de los permisos.”

Cabe destacar, según lo indicado en el párrafo tercero del texto anterior, que una vez se disponga del pronunciamiento del gestor de la red y **antes** de depositar la nueva garantía, **se debe solicitar al órgano competente para autorizar la instalación la autorización de sustitución de la garantía depositada.** Una vez se emita la autorización, el interesado podrá depositar la nueva garantía en la Caja de Depósitos.

 Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible Dirección General de Industria, Energía y Minas	REQUISITOS DE GARANTIAS ECONÓMICAS Y RESGUARDOS DE CONSTITUCIÓN PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN. INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD, HIBRIDACIONES, DEMANDAS ASOCIADAS A HIBRIDACIONES Y ALMACENAMIENTOS STAND-ALONE	Cód.: PRES_GARANT. Fecha: 06/08/2025 Revisión: 16
--	---	---

ANEXO I. Solicitud de Confirmación sobre adecuada constitución de garantía

D.Dña./ _____, en representación de la sociedad _____, con
C.I.F. _____, con domicilio social en _____, teléfono de contacto _____, correo electrónico _____, presenta el resguardo nº _____, de la garantía depositada en la Caja de Depósitos de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura con fecha _____, por importe de _____ euros, para la instalación que a continuación se detalla, en cumplimiento de lo establecido en:

GENERACIÓN. Artículo 23 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre.

☐ Instalación de generación de electricidad.

☐ Almacenamiento (Stand-alone) modo vertido.

☐ Hibridación de la instalación _____

Denominación _____

Tecnología _____

Potencia instalada (MW) _____ Municipio _____ Provincia _____

☐ SUMINISTRO. Artículo 23 bis del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre.

Denominación _____

(Indicar si se trata de un suministro asociado a una hibridación, en cuyo caso, identificar la instalación que se hibrida)

Capacidad solicitada _____ Municipio _____ Provincia _____

Código CNAE _____

Solicita a este Organismo pronunciamiento sobre si la garantía está adecuadamente constituida, con el fin de poder presentar dicha confirmación ante el gestor de red pertinente y que este pueda admitir la solicitud.

Datos de la red de TRANSPORTE/DISTRIBUCIÓN (táchese lo que no proceda), donde se prevé solicitar el acceso y la conexión.

Denominación del nudo(subestación) o línea _____

Tensión _____, Empresa Titular _____

Fdo. Electrónicamente: _____

 Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible Dirección General de Industria, Energía y Minas	REQUISITOS DE GARANTIAS ECONÓMICAS Y RESGUARDOS DE CONSTITUCIÓN PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN. INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD, HIBRIDACIONES, DEMANDAS ASOCIADAS A HIBRIDACIONES Y ALMACENAMIENTOS STAND-ALONE	Cód.: PRES_GARANT. Fecha: 06/08/2025 Revisión: 16
--	---	---

ANEXO II. MODELO DE AVAL. GENERACIÓN ENERGÍA

(MEMBRETE DEL AVALISTA)

La Entidad (razón social de la entidad avalista)-----
----- N.I.F. -----, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos)
en ----- en la calle/plaza/Avda. -----
----- C.P. -----, y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) -----

-----, con poderes suficientes para obligarle en este
acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

A: (nombre o razón social)----- N.I.F. -----, en virtud de lo
dispuesto por art. 23 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de
transporte y distribución de energía eléctrica, para responder de las obligaciones siguientes: La obtención de
la autorización de explotación, -----(nombre instalación)----- ubicada en TM de ----- para la instalación
de ----- MW de potencia instalada -----(tecnología)----- conforme al art. 23 del R.D. 1183/2020, ante
Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por un importe de ----
------(en cifra)----- euros ------(en letra)----- euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2
del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga
solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con
compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma
de Extremadura.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano a cuya disposición se constituye resuelva expresamente
declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval, habiendo sido inscrito en el día
de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número -----

(Lugar y fecha) -----
(razón social de la entidad) -----

(Sello de la entidad avalista) (firma de los Apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ABOGACIA GENERAL DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA

Provincia:

Fecha:

Número:

 Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible Dirección General de Industria, Energía y Minas	REQUISITOS DE GARANTIAS ECONÓMICAS Y RESGUARDOS DE CONSTITUCIÓN PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN. INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD, HIBRIDACIONES, DEMANDAS ASOCIADAS A HIBRIDACIONES Y ALMACENAMIENTOS STAND-ALONE	Cód.: PRES_GARANT. Fecha: 06/08/2025 Revisión: 16
--	---	---

ANEXO IV. MODELO DE AVAL. DEMANDA ENERGÍA

(MEMBRETE DEL AVALISTA)

La Entidad (razón social de la entidad avalista)-----
----- N.I.F. -----, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos)
en ----- en la calle/plaza/Avda. -----
----- C.P. -----, y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) -----
-----, con poderes suficientes para obligarle en este
acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

A: (nombre o razón social)----- N.I.F. -----, en virtud de lo
dispuesto por art. 23 *bis* del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes
de transporte y distribución de energía eléctrica, para responder de las obligaciones siguientes:
SUMINISTRO, --- (nombre del consumo)----- ubicado en TM de -----, código CNAE ----- (número)---
-----, con una capacidad solicitada de ----- MW, conforme al art. 23 *bis* del R.D. 1183/2020, ante Junta de
Extremadura. Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por un importe de -----
(en cifra)----- euros ----- (en letra)----- euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2
del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga
solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con
compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma
de Extremadura.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano a cuya disposición se constituye resuelva expresamente
declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval, habiendo sido inscrito en el día
de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número -----

(Lugar y fecha) -----
(razón social de la entidad) -----

(Sello de la entidad avalista) (firma de los Apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ABOGACIA GENERAL DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA

Provincia:

Fecha:

Número:

 Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible Dirección General de Industria, Energía y Minas	REQUISITOS DE GARANTIAS ECONÓMICAS Y RESGUARDOS DE CONSTITUCIÓN PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN. INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD, HIBRIDACIONES, DEMANDAS ASOCIADAS A HIBRIDACIONES Y ALMACENAMIENTOS STAND-ALONE	Cód.: PRES_GARANT. Fecha: 06/08/2025 Revisión: 16
--	---	---

ANEXO V. MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN. DEMANDA ENERGÍA

(MEMBRETE DEL ASEGURADOR)

Certificado número -----

La Entidad (Razón social completa de la entidad aseguradora) -----, N.I.F. -----
-----, con domicilio (a efectos de notificación y requerimientos) en la calle/plaza/avenida -----
-----, código postal -----, localidad -----, debidamente representado por
don (nombre y apellidos del apoderado o apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según
resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA

a: (nombre y apellidos o razón social del asegurado) -----, N.I.F. -----
-, en concepto de tomador del seguro, ante la Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura, Ganadería y
Desarrollo Sostenible en adelante asegurado, hasta el importe (por el que se constituye el seguro) de (en letra) -
----- euros (en cifra) -----, en los términos y
condiciones establecidos en el art. 23 *bis* del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y
conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, por la que se rige el expediente:
SUMINISTRO, --- (nombre del consumo) ----- ubicado en TM de -----, código CNAE ----- (número) ---
-----, con una capacidad solicitada de ----- MW, conforme al art. 23 *bis* del R.D. 1183/2020, en concepto
de garantía para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme
a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del
Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el
contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su
obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador
del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General
de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano a cuya disposición se constituye resuelva
expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del seguro de caución.

(Lugar y fecha) -----

(razón social de la entidad) -----

(Sello entidad aseguradora) (firma de los Apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ABOGACIA GENERAL DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA

Provincia:

Fecha:

Número:

 Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible Dirección General de Industria, Energía y Minas	REQUISITOS DE GARANTIAS ECONÓMICAS Y RESGUARDOS DE CONSTITUCIÓN PRESENTADOS PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN. INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD, HIBRIDACIONES, DEMANDAS ASOCIADAS A HIBRIDACIONES Y ALMACENAMIENTOS STAND-ALONE	Cód.: PRES_GARANT. Fecha: 06/08/2025 Revisión: 16
--	---	---

ANEXO VI. INFORMACIÓN A FACILITAR A LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS PARA FORMALIZAR DEPÓSITOS EN METÁLICO. GENERACIÓN ENERGÍA

(nombre y apellidos o razón social del depositante) -----, N.I.F. -----, en virtud de lo dispuesto por art. 23 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, para responder de las obligaciones siguientes: obtención de la autorización de explotación -----(nombre instalación)----- ubicada en TM de ----- para la instalación de ----- MW de potencia instalada -----(tecnología)-----, conforme al art. 23 del R.D. 1183/2020, ante Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por un importe de -----(en cifra)----- euros -----(en letra)----- euros.

ANEXO VII. INFORMACIÓN A FACILITAR A LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS PARA FORMALIZAR DEPÓSITOS EN METÁLICO. SUMINISTRO ALMACENAMIENTO

(nombre o razón social)----- N.I.F. -----, en virtud de lo dispuesto por art. 23 *bis* del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, para responder de las obligaciones siguientes: SUMINISTRO -----(nombre del suministro)-----, ubicado en TM de -----, código CNAE -----(número)-----, con una capacidad solicitada de ----- MW, conforme al art. 23 *bis* del R.D. 1183/2020, ante Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por un importe de -----(en cifra)----- euros -----(en letra)----- euros.